



CONSEJO NACIONAL DE SALUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución C.N.S. N° 02 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD.

Asunción, 11 de junio de 2019

VISTO:

El artículo 7º de la Ley N° 2319/2006 Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud creada por Ley N° 1032, de fecha 30 de diciembre de 1996, Que crea el Sistema Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47º, inciso 3) de la Constitución Nacional consagra "*la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad...*".

Que el artículo 2º de la Ley 2319/2006 Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud creada por Ley N° 1032, de fecha 30 de diciembre de 1996 "Que crea el Sistema Nacional de Salud", dispone que: "La Superintendencia es el organismo que, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, esta encargado de la aplicación de la presente Ley, en todo el territorio de la República. Para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia goza de autonomía técnica y de gestión".

Que el artículo 7º de la Ley citada determina que: "El Superintendente será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo, de una terna constituida por los que obtuvieran mejores calificaciones de acuerdo con el criterio del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud, en un Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes que se llevará a cabo a tal efecto"

Que el artículo 8º de la misma normativa aludida señala que: "La representación y dirección de la Superintendencia estará a cargo del Superintendente de Salud. Para ser designado Superintendente se requiere ser de nacionalidad paraguaya, ser graduado universitario y no ser accionista, director, gerente o empleado de las EPSS, directa o indirectamente desde el 2º grado de consanguinidad y 4º de afinidad, o ejercer alguna actividad comercial, económica o profesional que pueda generar conflictos de intereses con la toma de decisiones de la Superintendencia de Salud. Durará tres años en sus funciones pudiendo ser reelecto. El Superintendente cesará en sus funciones por: a) expiración del plazo de su designación; b) defunción; c) inhabilitación física o síquica determinada por una junta médica nombrada por el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud; d) renuncia; e) condena firme y ejecutoriada por comisión de hechos punibles dolosos; y f) previo sumario administrativo, remoción por mal desempeño de sus funciones resuelto por el Consejo Nacional de Salud. En caso de ausencia o incapacidad temporal o acefalía del Superintendente de Salud, ejercerá transitoriamente sus funciones el Director de Control de Instituciones de Superintendencia".

Que el perfil para el llamado fue elaborado por el Comité Ejecutivo en su reunión del 21/05/2019 tal como consta en el Acta que se labrara en dicha ocasión, instrumentos que forman parte de la presente resolución.





CONSEJO NACIONAL DE SALUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución C.N.S. N° 02 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD.

11 de junio de 2019
Página N° 02/02

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar la realización del llamado a "**Concurso Público de Oposición**" para ocupar el cargo de Superintendente de Salud.
- Artículo 2°.** Aprobar el Perfil del Puesto y las Bases y Condiciones del Llamado, documentos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Establecer que el Perfil del Puesto y sus anexos complementarios estarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: www.mspbs.gov.py.
- Artículo 4°.** Aprobar el Cronograma del Procedimiento del Concurso, el cual forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
Ministro de Salud Pública y
Bienestar Social y
Presidente del
Consejo Nacional de Salud